



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso Interrogatorio de parte
Demandante	Ruth Estella Narvaez
Demandado	Nardi Marcela Gómez Uribe
Radicado	No. 05 001 40 03 027 2020-00621-00
Decisión	Inadmite solicitud

En el estudio de la presente solicitud extraproceso (interrogatorio de parte), se advierte que el escrito no cumple con el requisito exigido en el artículo 184 del Código General del Proceso, por lo que se **inadmite la misma** y el apoderado de demandante deberá adecuar la solicitud en lo siguiente:

- Deberá de aclarar la pretensión en el sentido de indicar concretamente lo que pretende probar.

Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

vue/M3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.
FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A
LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37db7eaefb08157324755cb8800607c9641c0e642fe871dc8d67002a2f01e61f

Documento generado en 08/02/2021 09:15:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**